Villavicencio - Meta, octubre 30 de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. Aspectos generales del análisis

Que, la Asamblea Departamental del Meta mediante el presente documento procede a realizar el análisis del riesgo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015 en el que se indica: "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Que, el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, al emplear la modalidad de contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir a la Corporación sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Igualmente, en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: "*ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.*"

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Asamblea Departamental Del Meta, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDAS PARA EVITAR, PREVENIR, TRANSFERIR, COMPARTIR, RETENER O MITIGAR EL RIESGO
Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva	El contratista	El riesgo así tipificado se transfiere al contratista.

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DE LA PRESIDENCIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META",** según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion

2.2. Necesidad

La Asamblea Departamental del Meta tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para brindar apoyo a la gestión en la Asamblea, debido a que en la planta de funcionarios de la Corporación no se cuenta con personal disponible para realizar las siguientes actividades, producción de contenidos para redes sociales de la Asamblea Departamental como; X, Facebook, Instagram y pagina web; preparación y producción de contenidos para redes sociales de la presidencia de la Asamblea Departamental como; X, Facebook e Instagram y producir cada una de las piezas de comunicación audiovisual de acuerdo con los aprobado previamente por el supervisor del contrato en cuanto a su conceptualización y manual de identidad.

La presente contratación es conveniente ya que la Asamblea Departamental del Meta requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente y se requiere de este personal para ejecutar dicho apoyo.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo la prestación de servicios para brindar apoyo a la gestión en la Asamblea Departamental del Meta de acuerdo a la necesidad de la entidad, y además existen los recursos para dicha contratación, tareas que forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias para el cumplimiento de los fines de la Corporación.

Es claro que los contratos de prestación de servicios se celebran cuando se trata de fines específicos o no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicios como el que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos, según lo dispuesto por la norma descrita, *"solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta"*.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

Para poder satisfacer la necesidad previamente indicada en el ítem 2.2. se requiere una persona que con dicho perfil y experiencia laboral asuma la ejecución de las siguientes obligaciones:

2.3.1 Obligaciones especificas

1.Producción de contenidos para redes sociales de la Asamblea Departamental como; X, Facebook, Instagram y pagina web.
2.Preparación y producción de contenidos para redes sociales de la presidencia de la Asamblea Departamental como; X, Facebook e Instagram.
3.Producir cada una de las piezas de comunicación audiovisual de acuerdo con los aprobados previamente por el supervisor del contrato en cuanto a su conceptualización y manual de identidad.

2.3.2 Obligaciones generales

1.Responder por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual o electrónico que le sean asignados.
2.Tener la discreción absoluta y reserva sobre los asuntos confidenciales que se tramitan en la Corporación.
3.Acatar las sugerencias de la supervisión encamidas a mejorar el proceso.
4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5.El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto de contrato.
6.Garantizar la afiliación antes el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 (EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos profesionales) y presentar constancia de pago durante la ejecución

del contrato por dichos conceptos expedido por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
7.Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la gestión a la Asamblea Departamental del Meta, y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
8.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9.El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10.Entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicación en SIA OBSERVA y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del primer pago.
11.Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.

2. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Para suplir la necesidad indicada en el ítem 2.2. la Asamblea Departamental del Meta establece que el perfil requerido para la presente contratación deberá contar con título profesional de una reconocida Institución de Educación Superior y en cuanto a la experiencia se requiere como mínimo una experiencia laboral de UN (01) MES.

Ahora bien, resulta necesario informar que la Asamblea Departamental del Meta en anteriores oportunidades ha contado con apoyo en la producción de contenidos para redes sociales de la Asamblea Departamental como; X, Facebook, Instagram y pagina web; preparación y producción de contenidos para redes sociales de la presidencia de la Asamblea Departamental como; X, Facebook e Instagram y producir cada una de las piezas de comunicación audiovisual de acuerdo con los aprobado previamente por el supervisor del contrato en cuanto a su conceptualización y manual de identidad; obligaciones que se han obtenido mediante celebración de Contratos de Prestación de Servicios llevados a cabo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II bajo la modalidad de contratación directa, los cuales se han ejecutado satisfactoriamente.

Conforme a lo anterior, se considera que el presente proceso de contratación debe desarrollarse bajo la modalidad de contratación directa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II , estimándose pertinente llevar a cabo una Contrato de Prestación de Servicios por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio e igualmente se proyecta que los honorarios por dicho termino ascienden a la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($5.808.000).**

La presente se expide en Villavicencio – Meta, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026

-original firmado-
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez.
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta